



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2616930A



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.-

DÍA: 15 DE DICIEMBRE DE 2025

HORA: 18:00

LUGAR: CASA CONSISTORIAL DE BELLÚS

HORA DE COMIENZO: 18:00 H

HORA DE FINALIZACIÓN: 18:37 H

CONVOCATORIA: PRIMERA

Al objeto de proceder a la celebración de sesión extraordinaria del Pleno Municipal, se reúnen en sesión pública en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa-Presidenta, Dña. ANA HUGUET ESPARZA (PP) y los Concejales:

D^a. M^a NIEVES BIZARRO MOLINA (PP)
D^a. SUSANA NAVARRO FERRANDO (PP)
D. ALEJANDRO ARTURO ZARCO JUSTICIA (PP)
D^a. M^a CARMEN TUDELA RAMIREZ (PP)
D. GONZALO FERRERO NAVARRO (PP)
D^a. MARGARITA INÉS TOLSÁ MOSCARDÓ (PSOE)

Que constituyen quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra, les ha sido entregado de forma reglamentaria.

Actúa como Secretaria Dña. MARIA VILA DONATO, quien extiende acta de la presente sesión, haciendo constar, como mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, “*la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas.*”

I.- PARTE RESOLUTIVA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.1. ACTA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2025

Vista que la resolución de convocatoria del pleno la cual se propone la aprobación de la sesión ordinaria de 13 de octubre de 2025.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, el acta de la sesión ordinaria de 13 de octubre de 2025, se ha remitido juntamente con la convocatoria de esta sesión a todos los/as concejales/as para su conocimiento.

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

1



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AARM NETQ TT27 H7ET

ACTA PLENO 15 DICIEMBRE 2025 - SEFYCU 7553394

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 23



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025



NIF: P4604900C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

No habiendo ninguna alegación o reparo al contenido del acta, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos a favor de los miembros presentes.

2. ASUNTOS ORDINARIOS:

2.1. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BELLUS PARA EL EJERCICIO 2026, BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL (EXPTE 276/2025-2465964A)

“Examinado el Proyecto del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2026, formado por la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto por los artículos 162 y s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y de los documentos e informes que se unen al mismo.

CONSIDERANDO los FUNDAMENTOS DE DERECHO siguientes:

Primero. Artículos 162 y s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

VISTO el informe suscrito por la secretaria, de fecha 10/12/2025, relativo a legislación y procedimiento aplicable.

VISTO el informe suscrito por Intervención, relativo a cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

SIENDO el resumen por capítulos del presupuesto el siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO GASTOS		RESUMEN PRESUPUESTO INGRESOS	
GASTOS NO FINANCIEROS		INGRESOS NO FINANCIEROS	
CAPITULO I	194864,83 €	CAPITULO I	125.260,00 €
CAPITULO II	167040,03 €	CAPITULO II	2500,00 €
CAPITULO III	6400 €	CAPITULO III	61082,00 €
CAPITULO IV	26110,00 €	CAPITULO IV	203736,00 €
CAPITULO V	2513,14€	CAPITULO V	5400,00 €
CAPITULO VI	1050€	CAPITULO VI	

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_ayt@bellus.es --- www.bellus.es



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
16/12/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025

NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2616930A

**AYUNTAMIENTO DE
BELLÚS**

CAPITULO VII	-	CAPITULO VII	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	397.978,00 €	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	397.978,00 €
GASTOS FINANCIEROS		INGRESOS FINANCIEROS	
CAPITULO VIII	- €	CAPITULO VIII	€ -
CAPITULO IX	- €	CAPITULO IX	€ -
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	- €	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	€ -
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	397.978,00 €	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	397.978,00 €

CONSIDERANDO lo expuesto, y en virtud de las competencias que la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local me atribuye, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar con carácter inicial el Presupuesto General de esta Administración Municipal, correspondiente al ejercicio económico 2026, en la forma y con el contenido propuesto.

Segundo: Conjuntamente con el Presupuesto, aprobar las Bases de Ejecución, los documentos que integran el expediente, la Plantilla de Personal, Anexo de Personal y Anexo de Inversiones.

Tercero: Someter el expediente así formado a una fase de información pública, mediante anuncios a publicar en el B.O. P. y en el tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo al respecto.

Cuarto: Remitir copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.”

No habiendo ninguna alegación a la propuesta de la Alcaldía, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes.

2.2.- RENOVACIÓN OPERACIÓN TESORERÍA (EXPTE 364/2025-2574535T)

“Visto el expediente que se tramita para la concertación de una operación de tesorería por importe de 150.000,00 euros.

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

3



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
16/12/2025

BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AARM NETQ TT27 H7ET

ACTA PLENO 15 DICIEMBRE 2025 - SEFYCU 7553394La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 23



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025



NIF: P4604900C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Visto que por parte de secretaría-intervención fue emitido informe sobre la legislación aplicable, competencia y el procedimiento a seguir, así como las condiciones de elegibilidad del Ayuntamiento de Bellús.

Visto que se ha recibido oferta de la Entidad Caixa Popular por importe de 150.000,00 euros con las siguientes condiciones:

Operació:	Crédit en compte corrent.
Import:	150.000 Euros.
Tipus d'Interés:	EU90 + 0,48 %
Termini:	12 mesos.
Liquidació d'interessos:	Trimestral.
Comissió d'obertura:	Exempta.
Despeses d'estudi:	Exempta.
Comissió de cancel.lació anticipada:	Exempta.
Comissió saldo no dispost:	0,025% anual.
Corretatge:	Segons tarifes vigents del Fedatari Públic, admitint-se la intervenció del Secretari de l'Ajuntament.

Considerando que por la Secretaría-Intervención municipal se ha emitido informe respecto de la concertación de la antedicha operación y siendo competente el Pleno por tratarse de una operación por importe superior al 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2024.

Examinada la documentación que la acompaña el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Contratar con la entidad Caixa Popular una operación de tesorería por importe de 150.000,00 euros por un periodo de 12 meses, con liquidaciones trimestrales referenciadas al Euribor a 3 meses más un diferencial del 0,48%, así como comisión de no disponibilidad del 0,025% anual.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación al Caixa Popular y a la Tesorería municipal.”

No habiendo ninguna alegación a la propuesta de la Alcaldía, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2616930A



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

2.3.- APROBACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA DUS 5000. (EXPTE 364/2025-2574535T)

“Visto el expediente que se tramita para la concertación de una operación de préstamo por importe de 168.000,00 euros

Visto que por parte de Secretaría-Intervención fue emitido informe sobre la legislación aplicable, competencia y el procedimiento a seguir, así como las condiciones de elegibilidad del Ayuntamiento de Bellús.

Visto que se ha recibido oferta de la Entidad Caixa Popular por importe de 168.000,00 euros con las siguientes condiciones:

Operació:	Prestec personal a curt termini.
Import:	168.000€.
Tipus d'Interés:	EU90 + 0,48 %
Termini:	12 mesos.
Liquidació d'interessos:	Trimestral.
Carencia en la amortizació :	11 meses
Comissió d'obertura:	Exempta.
Despeses d'estudi:	Exempta.
Comissió de cancel·lació anticipada:	Exempta.
Corretatge:	Segons tarifes vigents del Fedatari Públic, admitint-se la intervenció del Secretari de l'Ajuntament.

Considerando que por la Secretaría-Intervención municipal se ha emitido informe respecto de la concertación de la antedicha operación y siendo competente el Pleno por tratarse de una operación por importe superior al 10% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2024.

Examinada la documentación que la acompaña el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Contratar con la entidad Caixa Popular una préstamo para la financiación de inversiones por importe de 168.000,00 euros por un periodo de 12 meses, con liquidaciones trimestrales referenciadas al Euribor a 3 meses más un diferencial del 0,48%.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación al Caixa Popular y a la Tesorería municipal.”

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

5



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AARM NETQ TT27 H7ET

ACTA PLENO 15 DICIEMBRE 2025 - SEFYCU 7553394

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 23



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2616930A



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

No habiendo ninguna alegación a la propuesta de la Alcaldía, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes.

2.4.- APROBACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE PATRIMONIAL DE MUTACIÓN DEMANIAL INTERADMINISTRATIVA POLÍGONO 4 PARCELA 255 CHJ A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BELLÚS (EXPEDIENTE 331/2025-2523515H)

“Visto que con fecha 8 de Octubre de 2025 la Confederación Hidrográfica del Júcar, presentó Oficio de propuesta de tramitación de expediente patrimonial de mutación demanial interadministrativa en la se argumenta la necesidad de regularizar la situación anómala existente con relación a la situación de la piscina y el polideportivo de uso municipal, que se encuentran ubicados en la parcela catastral 46049A004002550000IF, de titularidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de los que se remite, por parte de la Diputación de Valencia (como ente delegado de ese Consistorio), recibo anual del IBI al citado Ministerio, como sujeto pasivo del mismo.

Por ello, se considera necesario tramitar un expediente patrimonial de mutación demanial interadministrativa, que sirva como título jurídico habilitante del uso que se viene realizando desde hace años.

Habiéndonos comunicado el iniciado de expediente por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar se ha evacuado informe de innecesariedad de la citada parcela 255, del polígono 4, por la Dirección Técnica de este Organismo, que señala que, si bien la parte que alberga las infraestructuras es innecesaria para la explotación del embalse, sería necesaria la parte restante de la misma, y los caminos que se encuentran en ella, según se refleja en el plano adjunto. Por tanto, se nos comunica que se ha procedido a solicitar ante la Gerencia Regional del Catastro la segregación de la parcela, cuya resolución nos será comunicada oportunamente.

Asimismo, se nos comunica la documentación que se precisa de este Ayuntamiento para que puedan continuar con la tramitación del citado expediente patrimonial ante la Dirección General del Patrimonio, de conformidad con los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, del 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

6



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
16/12/2025



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AARM NETQ TT27 H7ET

ACTA PLENO 15 DICIEMBRE 2025 - SEFYCU 7553394

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 23



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2616930A



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

En fecha 26/11/2025 se emite informe por parte de la Arquitecta adscrita al Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios de la Diputación de Valencia en ejercicio de las funciones de asistencia al municipio de Bellús.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la tramitación del expediente de mutación demanial interadministrativa de una parte de la parcela catastral 46049A004002550000IF a favor del Ayuntamiento de Bellús, de conformidad con la normativa de régimen local (artículos 22, 47 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), con los siguientes condicionantes:

a) La identificación de la superficie de terreno objeto de la mutación demanial lo es conforme al plano que se adjunta al presente acuerdo como Anexo y en los términos establecidos en el informe técnico suscrito en fecha 26/11/2025 por la Arquitecta adscrita al Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios de la Diputación de Valencia en ejercicio de las funciones de asistencia al municipio de Bellús.

b) Memoria justificativa que describa el fin, uso o servicio público al que se destina, así como los medios que se disponen para la consecución de los fines previstos

c) Compromiso por parte del Ayuntamiento de asumir todos los gastos de cualquier obra que se precisen para el mantenimiento, conservación y defensa, o para la adecuación de la superficie de terreno objeto de la mutación demanial a la finalidad a la que va a ser destinada.

Igualmente, el Consistorio se compromete a asumir todos los gastos relativos a la seguridad durante la realización de cualquier obra o actuación para el uso del inmueble, ya sea de trabajadores, como de terceros, quedando exonerado el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico o este Organismo de cualquier responsabilidad.

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

7



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
16/12/2025



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AARM NETQ TT27 H7ET

ACTA PLENO 15 DICIEMBRE 2025 - SEFYCU 7553394

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 23



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025



NIF: P4604900C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

d) El Consistorio se compromete igualmente a hacerse cargo de todos los gastos de luz, agua, comunicaciones u otros suministros, recogida de basuras y demás servicios susceptibles de cobro, así como los impuestos, tasas y demás tributos que se devenguen por la actividad y por las obras.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a los efectos de que se proceda a su remisión a la Dirección General del Patrimonio, a fin de que continúe con la tramitación del expediente patrimonial de mutación demanial interadministrativa.

TERCERO. Acordar que, recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitivo y que, para su efectividad, se procederá a la redacción de un acta suscrita por ambas administraciones.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.”

No habiendo ninguna alegación a la propuesta de la Alcaldía, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes.

2.5.-PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN PATRIMONIAL C/ SAN GREGORIO, 32 (CASITA MAESTROS). (EXPTE 224/2025-2339332Y)

“A la vista de que con fecha 29 de septiembre de 2025, por esta Alcaldía se presentó propuesta en la que se argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la enajenación por subasta del siguiente bien, iniciando el correspondiente expediente:

Referencia catastral	7939117YJ1173H0001QD
Localización	C/ SAN GREGORIO, 32
Clase:	URBANO
Superficie:	85
Uso:	Residencia
Año de Construcción:	1960

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
16/12/2025



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AARM NETQ TT27 H7ET

ACTA PLENO 15 DICIEMBRE 2025 - SEFYCU 7553394

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025

NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2616930A

**AYUNTAMIENTO DE
BELLÚS**

Descripción del bien:	Inmueble situado en C/san Gregorio, 32 “Casita Maestros”
-----------------------	--

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2025 se recibió informe de tasación del inmueble de referencia por 42.995,92 €.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno, puesto que dicho importe se sitúa entre el 10 y el 20% del presupuesto municipal, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Incoar el procedimiento para la enajenación del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento descrito en los antecedentes mediante subasta.

SEGUNDO. Que, por los Servicios Técnicos Municipales, se emita Informe Técnico en el que se realice una descripción detallada del bien y de su situación.

TERCERO. Que se emita certificado del Inventario de bienes en relación con el bien que se pretende enajenar y se informe sobre el porcentaje que supone la enajenación de ese bien en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 una vez aprobado, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

CUARTO. Que se solicite certificado de inscripción del bien al Registro de la propiedad.

QUINTO. Ordenar la redacción del Pliego de Condiciones Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta.”

No habiendo ninguna alegación a la propuesta de la Alcaldía, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes.

3. ASUNTOS DE URGENCIA (ARTS. 83 y 94.1 ROF)**PARTE DE CONTROL**

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

9



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AARM NETQ TT27 H7ET

ACTA PLENO 15 DICIEMBRE 2025 - SEFYCU 7553394La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 23



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025



NIF: P4604900C



**AYUNTAMIENTO DE
BELLÚS**

II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

II.A).- ALCALDÍA:

1.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía (art. 42 ROF).

Descripción
Resolución Nº416 de 05/12/2025: RESOL RP NUM 61
Resolución Nº415 de 05/12/2025: RESOLUCIÓN CÉDULA C LUIS ALFARO, 1, 2
Resolución Nº414 de 05/12/2025: RESOLUCIÓN APROBA INFORME URBANISTICO POL 7 PARCELA 3
Resolución Nº413 de 02/12/2025: resol modif credito explus
Resolución Nº412 de 02/12/2025: RESOLUCIÓN VACACIONES DICIEMBRE MERCHE
Resolución Nº411 de 02/12/2025: RESOL MODIF CREDITO SARC
Resolución Nº410 de 02/12/2025: resol vacaciones Robert 5/12/2025
Resolución Nº409 de 02/12/2025: RESOL CONTRATACIÓN TAMARA EXPLUS
Resolución Nº408 de 01/12/2025: RESOL RP NUM 60
Resolución Nº407 de 01/12/2025: RESOL SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS IGNACIO
Resolución Nº406 de 28/11/2025: RESOL ROBERT VACACIONES 26/11
Resolución Nº405 de 26/11/2025: RESOL PROMOCIÓN TURISTICA ADJUDICACIÓN
Resolución Nº404 de 26/11/2025: resolución informe tecnico avda. Ilibertat, 8
Resolución Nº403 de 25/11/2025: RESOL RP NUM 59 NOMINAS NOVIEMBRE
Resolución Nº402 de 25/11/2025: APROBACIÓN 3RA CERTIFICACIÓN DUS 5000
Resolución Nº401 de 25/11/2025: RESOL MODIF CREDITO PROMOCIÓN TURISTICA
Resolución Nº400 de 20/11/2025: RESOL SOLICITUD FERIA DE NAVIDAD
Resolución Nº399 de 14/11/2025: RESOL LUMINARIAS CAMINO L'OLLERIA
Resolución Nº398 de 14/11/2025: APROBACIÓN 1RA CERTIFICACIÓN RENOVACIÓN AVDA DIPUTACIÓN
Resolución Nº397 de 13/11/2025: RP NUM 58
Resolución Nº396 de 11/11/2025: RESOL INFORME ESTADO VIVIENDA HELIODORO MADRONA, 9
Resolución Nº395 de 11/11/2025: RESOL RP NUM 56
Resolución Nº394 de 11/11/2025: RESOL INFORME CONSULTA LUIS ALFARO, 3
Resolución Nº393 de 11/11/2025: RESOLUCIÓN VACACIONES JUAN VILAR NOVIEMBRE
Resolución Nº392 de 11/11/2025: RESOL RP NUM 57
Resolución Nº391 de 07/11/2025: RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO SOLICITUD CÉDULA DE HABITABILIDAD C LUIS ALFARO
Resolución Nº390 de 06/11/2025: RESOL CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS POL 3 PARCELA 98
Resolución Nº389 de 05/11/2025: RESOL DEVOLUCIÓN TASA DERECHO DE EXAMEN
Resolución Nº388 de 05/11/2025: RESOL MODIF CREDITO SUBV. VECTORES GVA
Resolución Nº387 de 05/11/2025: RESOL DEVOLUCIÓN IMPORTE GIMNASIO GLORIA SANTANA
Resolución Nº386 de 03/11/2025: RESOL RECTIFICACIÓN ERROR REHABILITACIÓN CUBIERTA EN COOPERATIVA BELLÚS
Resolución Nº385 de 03/11/2025: RESOLUCIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO PREVENTIVO CEIP SANTA ANA
Resolución Nº384 de 03/11/2025: Resolución convocatoria tribunal bolsa trabajo cobertura funcionario interino
Resolución Nº383 de 03/11/2025: RESOL MODIF CREDITO GABINETES PSICOPEDAGOGICO ESCOLAR
Resolución Nº382 de 03/11/2025: RESOLUCIÓN RENOVACION 2025-2026 BAR DEL POBLE

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
16/12/2025



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AARM NETQ TT27 H7ET

ACTA PLENO 15 DICIEMBRE 2025 - SEFYCU 7553394

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2616930A



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Resolución Nº381 de 03/11/2025: RESOL MODIF CREDITO SUBV. PAVIMENTACIÓN CAMINO LOLLERIA
Resolución Nº380 de 03/11/2025: RESOLUCIÓN RENUNCIA AYUDA PUNTOS LIMPIOS
Resolución Nº379 de 03/11/2025: RESOL RP NUM 55
Resolución Nº378 de 30/10/2025: RP NUM 53
Resolución Nº377 de 30/10/2025: RESOL NUM 54
Resolución Nº376 de 30/10/2025: RESOL INFORME AMBIENTAL MODIF NUM 4 PGOU
Resolución Nº375 de 29/10/2025: resolución alcaldia lista definitiva admitidos y excluidos
Resolución Nº374 de 27/10/2025: RESOLUCION REPARACION GYM
Resolución Nº373 de 27/10/2025: RESOL RP NUM 52
Resolución Nº372 de 27/10/2025: resolución dedicación parcial
Resolución Nº371 de 27/10/2025: RESOLUCION AUDITORIA TERRITORIS INNOVADORS
Resolución Nº370 de 27/10/2025: RESOLUCION SUMINISTRO TERRITORIS INNOVADORS
Resolución Nº369 de 27/10/2025: RESOLUCION CONSULTORIA TERRITORIS INNOVADORS
Resolución Nº368 de 27/10/2025: RESOLUCION PACES DIPU 2025
Resolución Nº367 de 27/10/2025: RESOLUCION VACACIONES MARIANA
Resolución Nº366 de 27/10/2025: RESOL MODIF CREDITO TERRITORIOS INNOVADORES
Resolución Nº365 de 23/10/2025: RESOL LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AUX ADMIN
Resolución Nº364 de 23/10/2025: RESOL RP NUM 51
Resolución Nº363 de 23/10/2025: RESOLUCIÓN DEFINITIVA COMPENSACIÓN DEUDA COMPRA RESIDENCIA
Resolución Nº362 de 23/10/2025: RESOL ADJUDICACIÓN COOPERATIVA
Resolución Nº361 de 23/10/2025: ACTUALIZACION INVENTARIO MUNICIPAL
Resolución Nº360 de 23/10/2025: RECTIFICACION RESOLUCION ACTIVITATS GYM
Resolución Nº359 de 23/10/2025: RECTIFICACION ERROR RESOLUCION RP NUM 38
Resolución Nº358 de 23/10/2025: RECTIFICACION RESOLUCION HONORARIOS DIRECCION DE OBRA
Resolución Nº357 de 22/10/2025: rp num 50
Resolución Nº356 de 22/10/2025: RESOLUCIO SUBV RISC DESPOBLAMENT
Resolución Nº355 de 22/10/2025: RESOLUCION FERRALLA
Resolución Nº354 de 22/10/2025: RESOLUCION SOLICITUD SUBV INFANCIA
Resolución Nº353 de 22/10/2025: RESOL MODIF CREDITO SUBV. JUVENTUD
Resolución Nº352 de 21/10/2025: RESOLUCIÓN CONTRATOS EMERGE
Resolución Nº351 de 20/10/2025: RP NUM 49 ATRASOS PERSONAL
Resolución Nº350 de 20/10/2025: RESOLUCIÓN COMPENSACIÓN DEUDA
Resolución Nº349 de 16/10/2025: RESOL MODIF CREDITO EMERGE 2025
Resolución Nº348 de 15/10/2025: RESOL MODIF CREDITO DIVERSIDAD SEXUAL
Resolución Nº347 de 15/10/2025: RESOL RP NUM 48
Resolución Nº346 de 15/10/2025: RESOLUCION HIDRANTES BELLÚS
Resolución Nº345 de 15/10/2025: RESOL MODIF CREDITO FONDO INCENDIOS
Resolución Nº344 de 14/10/2025: RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE PROYECTO OLIVES GARCIA
Resolución Nº343 de 14/10/2025: RESOLUCION RECLAMACION TASA BASURA
Resolución Nº342 de 14/10/2025: RESOLUCION CANAL AYT
Resolución Nº341 de 14/10/2025: RESOL RP NUM 47

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_ayt@bellus.es --- www.bellus.es

11



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
16/12/2025



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AARM NETQ TT27 H7ET

ACTA PLENO 15 DICIEMBRE 2025 - SEFYCU 7553394

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 23



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2616930A



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Resolución Nº340 de 08/10/2025: CONVOCATORIA PLENO 13 OCTUBRE
Resolución Nº339 de 07/10/2025: RESOLUCIÓN APROBACIÓN FRA DIRECCIÓN DE OBRA FACHADA IGLESIA
Resolución Nº338 de 07/10/2025: RESOLUCION ACTIVITATS GYM
Resolución Nº337 de 07/10/2025: RESOL INFORME COMPATIBILIDAD URBANISTICA PLAZA IGLESIA 3
Resolución Nº336 de 07/10/2025: RESOLUCION CATERING JUBILADOS
Resolución Nº335 de 07/10/2025: RESOL INFORME URBANISTICO POL 7 PARCELA 3-YURI
Resolución Nº334 de 07/10/2025: RESOLUCIÓN INFORME COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA POL 7 PARCELA 3- VICEN
Resolución Nº333 de 07/10/2025: RESOLUCIÓN REQ DOCUMENTACIÓN TELECOMUNICACIÓN LEVANTE
Resolución Nº332 de 30/09/2025: RESOL RP NUM 46 NOMINAS SEPTIEMBRE
Resolución Nº331 de 29/09/2025: RESOLUCIÓN ALCALDIA ACTA INSPECCIÓN POLIGNO 3 PARCELA 98
Resolución Nº330 de 29/09/2025: RESOLUCION VACACIONES OCTUBRE JOSUÉ
Resolución Nº329 de 29/09/2025: RESOLUCIO VACACIONES AGOSTO JOSUÉ
Resolución Nº328 de 29/09/2025: RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO AL LICITADOR COOPERATIVA
Resolución Nº327 de 29/09/2025: RESOLUCION ACTV EXTRAESCOLARS ANGLES
Resolución Nº326 de 29/09/2025: Resol suspensión clases 29 de septiembre
Resolución Nº325 de 26/09/2025: RP NUM 45 PLAN PAGOS DIPU
Resolución Nº324 de 25/09/2025: RESOL RP NUM 44
Resolución Nº323 de 25/09/2025: RESOL MODIF CREDITO SUBV. JUZGADO DE PAZ
Resolución Nº322 de 24/09/2025: RESOL CONVOCATORIA PLENO 29 SEPTIEMBRE
Resolución Nº321 de 24/09/2025: RESOL RP NUM 43

2.- Ejecuciones trimestrales (Tercer trimestre 2025).

“INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, RELATIVO A REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIMESTRAL (3r TRIMESTRE 2025)

I.- NORMATIVA APLICABLE.-

- Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local (LRBRL).
- Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo i del título vi de la ley 39/1988.
- Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley orgánica 2/2012 (LOESPSF), de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_ayt@bellus.es --- www.bellus.es

12



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AARM NETQ TT27 H7ET

ACTA PLENO 15 DICIEMBRE 2025 - SEFYCU 7553394

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 23



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
16/12/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025



NIF: P4604900C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

II.- FUNDAMENTO JURÍDICO DEL INFORME

El artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre dispone: *“Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

1. *La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*
2. *Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*
3. *La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*
4. *La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*
5. *Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.*

La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1)

A estos efectos, se ha habilitado en la Oficina Virtual de las Entidades Locales la aplicación de captura de los datos contenidos en el artículo citado, que a continuación se pasa a desglosar.

III.- FORMA DE REALIZAR LA COMUNICACIÓN. -

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden, la obligación de remisión de la información indicada en el punto anterior, se realizará por medios telemáticos. Para ello se habilitará en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (www.eell.minhap.gob.es) el sistema que permita su cumplimiento. El sistema permitirá la comunicación de la citada información a través de formularios habilitados al efecto, los

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cys@bellus.es --- www.bellus.es



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
16/12/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025



NIF: P4604900C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

cuales incorporarán análisis básicos de coherencia de la información suministrada, y la firma electrónica de la comunicación mediante un certificado reconocido.

PLAZO DE REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN

El presente informe abarca el TERCER trimestre del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Bellús, debiéndose remitir la información hasta el día 31 de octubre de 2025.

El artículo 19 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, regula las consecuencias en caso de incumplimiento de suministro de la información contable: *“Sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que corresponda, el incumplimiento de las obligaciones de remisión de información recogidas en esta Orden, tanto en lo referido a los plazos establecidos, el correcto contenido e idoneidad de los datos requeridos o el modo de envío, dará lugar a un requerimiento de cumplimiento.*

El requerimiento de cumplimiento indicará el plazo, no superior a quince días naturales, para atender la obligación incumplida con apercibimiento de que transcurrido el mencionado plazo se procederá a dar publicidad al incumplimiento y a la adopción de las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.6 de la mencionada Ley.”

Una vez remitido, dicho informe deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

CALENDARIO Y PRESUPUESTO DE TESORERÍA

Esta información deberá recogerse en el formulario F.1.1.9, que refleja la situación de fondos líquidos, cobros y pagos realizados (acumulados) durante el ejercicio corriente hasta el final del trimestre vencido. La información que se refleja en este formulario:

- Fondos líquidos al inicio del periodo: En esta fila se indica el importe del fondo líquido existente al COMIENZO DEL EJERCICIO corriente (a 01-01-2025). El resto de información correspondiente a este concepto los cumple el sistema de información.
- Cobros Presupuestarios: En estas filas se indican los cobros realizados en el ejercicio, detallados a nivel de capítulo de ingresos. Esta información la obtiene el Sistema de la comunicada por la Entidad en el formulario F.1.1.1 “Resumen de clasificación económica”.
- Cobros no presupuestarios: En esta fila se indican los cobros no presupuestarios realizados acumulados de todo el ejercicio, hasta el final del trimestre vencido.
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva: En esta fila se indica los importes reales de cobros realizados en el ejercicio hasta el final del trimestre vencido, pendientes de aplicación definitiva a presupuestos al final del periodo.
- Pagos presupuestarios del ejercicio corriente y cerrados: En estas filas se indican los pagos realizados en el ejercicio, detallados a nivel de capítulo de gastos. La información del TOTAL la obtiene el Sistema de la comunicada por la Entidad en el formulario F.1.1.1 “Resumen de clasificación económica”. Habrá que desglosar por capítulos los pagos que han sido incluidos en el cálculo del periodo medio de pago de los que no lo han sido, tanto para el ejercicio corriente como para los cerrados.

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
16/12/2025



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AARM NETQ TT27 H7ET

ACTA PLENO 15 DICIEMBRE 2025 - SEFYCU 7553394



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025



NIF: P4604900C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

- Pagos no presupuestarios: En esta fila se indican los Pagos no presupuestarios realizados en el ejercicio, acumulados de todo el ejercicio hasta el final del trimestre vencido. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Secretaría de Estado de Administraciones Públicas Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales Página 11
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva: En esta fila se indica los importes reales de cobros realizados en el ejercicio hasta el final del trimestre cerrado, pendientes de aplicación definitiva a presupuestos al final de cada uno del periodo.

NIVEL DE DEUDA DE LA CORPORACIÓN. -

El cálculo de la deuda viva en los formularios habilitados por el Ministerio, se obtendrá a través de la siguiente agregación:

1. Deuda a corto plazo
2. Deuda a largo plazo, desagregando entre:
 - o Emisiones de deuda
 - o Operaciones con entidades de crédito o Factoring sin recurso o Deudas con Administraciones Públicas (exclusivamente FFPP)
 - o Otras operaciones de crédito
3. Avales ejecutados hasta el final del trimestre vencido y vencimientos previstos en el próximo.
4. Avales reintegrados hasta el final del trimestre vencido y vencimientos previstos en el próximo. En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP), tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

El formulario F.3.4 recoge la información resumida de la deuda viva de la corporación local a finales del ejercicio.

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre Nivel de deuda viva existente al trimestre vencido y vencimientos previstos en el trimestre en curso. A esta información se hace referencia en el apartado 2.5.3 “Nivel de deuda de la Corporación Local” de este documento.

Con la misma desagregación recogida para la deuda a largo plazo, en el formulario F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años, se solicita información de una estimación de los vencimientos de los próximos 10 ejercicios.

En el día de la fecha se ha remitido al Ministerio la información correspondiente a la ejecución de presupuesto en cumplimiento de las disposiciones contenidas en este informe.”

“INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
16/12/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025



NIF: P4604900C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

INFORME

PRIMERO. El artículo 18 de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera dispone lo siguiente: *“El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.”*

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN

El artículo 16.8) de la Orden dispone lo siguiente: *“De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:*

- a) El periodo medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.*
- b) El periodo medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.*
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.”*

En caso de incumplimiento de la obligación de remisión de la información, el artículo 9 del RD 635/2014 dispone lo siguiente: *“Sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que corresponda, el incumplimiento de las obligaciones de remisión de información a las que se refiere este real decreto, en lo referido a los plazos establecidos, al correcto contenido e idoneidad de los datos requeridos o al modo de envío, dará lugar a un requerimiento de cumplimiento.*

El requerimiento de cumplimiento indicará el plazo, no superior a quince días naturales, para atender la obligación incumplida con apercibimiento de que transcurrido el mencionado plazo se procederá a dar publicidad al incumplimiento y a la adopción de las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012,



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
16/12/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025



NIF: P4604900C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

de 27 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.7 de la mencionada ley.”

CUARTO.- AMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO

A estos efectos, el artículo 2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el ámbito subjetivo de la norma, que se remite al artículo 2 de la Ley 2/2012: El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

c) Corporaciones Locales.”

El artículo 3 de la misma norma delimita las operaciones seleccionadas para el cálculo: “*Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2018 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.*

2. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

QUINTO.- CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO.-

La Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las Administraciones de la Seguridad Social calcularán el periodo medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Periodo medio de pago global a proveedores = Σ (periodo medio de pago de cada entidad * importe operaciones de la entidad) / Σ importe operaciones de las entidades

SEXTO.- ANÁLISIS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE BELLÚS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
16/12/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025

NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2616930A

**AYUNTAMIENTO DE
BELLÚS**

2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el **periodo medio de pago del AYUNTAMIENTO DE BELLÚS, para el SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio 2025**, es el siguiente:

Ratio operaciones pagadas 30,49	Importe pagos realizados 242413,60	Ratio operaciones pendientes 227,68	Importe pagos pendientes 34288,48	PMP 54,93
------------------------------------	---------------------------------------	--	--------------------------------------	--------------



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
16/12/2025**SÉPTIMO.- SUPUESTOS DE PUBLICIDAD, SEGUIMIENTO E INCUMPLIMIENTO DEL MISMO.-**

El artículo 6.2 del RD 635/2014 establece que: “*Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:*

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.*
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.”

Las consecuencias del incumplimiento, vienen reflejadas de forma específica en el artículo 8.4) del RD 635/2014, que establece lo siguiente: “*Cuando el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas detecte que se ha producido un incumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores en los términos establecidos en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, lo comunicará a la Corporación Local, previa comunicación a la Comunidad Autónoma en el caso de que esta ejerza la tutela financiera de dicha Corporación, y le podrá solicitar la información necesaria, debidamente certificada por el Interventor de la Corporación Local, para cuantificar y determinar la deuda comercial y la parte de ella que se va a pagar con cargo a sus recursos propios, cancelándose la diferencia mediante retenciones de la participación en tributos del Estado. Esta información será actualizada por el Interventor de la Corporación Local antes del día 15 del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año natural.”*

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

18



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AARM NETQ TT27 H7ET

ACTA PLENO 15 DICIEMBRE 2025 - SEFYCU 7553394La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 23



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025



NIF: P4604900C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

En esta fecha se remite al Ministerio el PMP correspondiente al TERCER trimestre de 2025, según lo dispuesto en las disposiciones de este informe

Y este es el informe que se emite, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundamentada en derecho. No obstante, la Corporación podrá acordar lo que estime conveniente.”

3.- Dar cuenta actualización de inventario de bienes 2023-2025 (Expt 323/2025-2516196R)

En fecha 23 de octubre de 2025 según resolución de alcaldía núm 361/2025 se aprueba la actualización del inventario municipal.

“Visto que con fecha 14 de octubre de 2025, la Alcaldía de este Ayuntamiento presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para actualizar el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Bellús, iniciando expediente de Actualización del Inventario de Bienes de las Entidades Locales.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	14/10/2025
Providencia de Alcaldía	14/10/2025
Informe Jurídico	15/10/2025
Informe-Propuesta de Resolución	23/10/2025

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
16/12/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2616930A



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

PRIMERO. Aprobar la actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, en los términos que se resumen a continuación.

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD LOCAL DE BELLUS				
	TOTAL			
		ALTA 2023	ALTA 2024	ALTA 2025
I. Inmuebles	579139,70	286556,83	49375,30	243207,57
II. Derechos Reales				
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico				
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación				
V. Vehículos				
VI. Semovientes				
VII. Muebles no comprendidos en los anteriores	26895,74	400		26495,74
VIII. Bienes y Derechos Reales				

Correspondiente a los siguientes movimientos:

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

20



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
16/12/2025



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AARM NETQ TT27 H7ET

ACTA PLENO 15 DICIEMBRE 2025 - SEFYCU 7553394

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 23



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025

NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2616930A

**AYUNTAMIENTO DE
BELLÚS**

CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	ESTADO
Renovación depuradora, reforma pavimento y vaso de la piscina y reparación cubierta madera	7.472,46.-€	23/01/2023	ALTA
Adecuación nichos, reforma baño e instalaciones evacuación de aguas residuales del cementerio municipal	45.000,00.-€	20/09/2023	ALTA
Triturador brazo zanon mod TMO-1300	81.67,50.-€	13/07/2023	ALTA
Renovación del parque infantil, instalación de juegos saludables y ajardinamiento del parque	91.556,83.-€	13/07/2023	ALTA
Ampliación red de abastecimiento de agua potable camino viejo de l'Olleria	4.0000.-€	08/06/2023	ALTA
Rehabilitación cubierta CCM	10.000.-€	23/05/2023	ALTA
Renovación red de agua potable y saneamiento y construcción red separativa de aguas pluviales C/Heliodoro Madrona	100.000.-€	11/04/2023	ALTA
Suministro e instalación de contadores de agua potable	30.000.-€	31/03/2023	ALTA
Adecuación fachada solar c/Heliodoro Madrona, 2	8.470.-€	22/03/2023	ALTA
Instalación fotovoltaica Casa de la cultura	13.829,08.-€	30/01/2023	ALTA
Isla de reciclaje	14.520,00.-€	24/07/2024	ALTA
Robot piscina ARCO	5.420,80.-€	07/07/2024	ALTA
Mejora accesibilidad cementerio de Bellús	43.916,95.-€	04/12/2024	ALTA

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_ayt@bellus.es --- www.bellus.es

21



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
16/12/2025

BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AARM NETQ TT27 H7ET

ACTA PLENO 15 DICIEMBRE 2025 - SEFYCU 7553394

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 21 de 23



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025

NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2616930A

**AYUNTAMIENTO DE
BELLÚS**

Rehabilitación casita maestros	11.559,96.-€	14/06/2024	ALTA
Reforma interior C/San Gregorio, 2	19.336,09.-€	23/10/2024	ALTA
Ventanas C/san Gregorio, 2	3.479,25.-€	31/07/2024	ALTA
Sustitución cubierta C/San Gregorio, 2	11.982,05.-€	29/04/2024	ALTA
Biondas carretera	14.352,92.-€	22/05/2025	ALTA
Ajardinamiento y elaboración de muro de piedra del barranco de acceso al municipio desde entrada camino real hasta camino de l'Olleria	138.488,13.-€	06/02/2025	ALTA
Instalación línea exterior y fotovoltaica	19.048,90.-€	08/01/2025	ALTA
6 carpas	1.809,36.-€	06/08/2025	ALTA
Cerramiento despacho Alcaldía y secretaria	10.089,54.-€	28/05/2025	ALTA
Reforma inmueble c/San Gregorio,34	64.033,35.-€	02/05/2025	ALTA
Adquisición material jardinería (cortasetos, sopladora, motosierra...)	4.905,41.-€	17/03/2025	ALTA

Así lo dispone y firma electrónicamente al margen la Sra. Alcaldesa, D^a Ana Huguet Esparza.

La Secretaria, en el ejercicio de sus funciones de fe pública, firma electrónicamente al margen para constancia de que la resolución que antecede se transcribe al Libro de Resoluciones.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, declarándola por terminada a las 18:37h, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, yo la Secretaria, extendiendo la presente acta de que todo ello doy fe.

En Bellús, a la fecha de la firma.

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

22



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AARM NETQ TT27 H7ET

ACTA PLENO 15 DICIEMBRE 2025 - SEFYCU 7553394

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 22 de 23



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Bellús
Ana Huguet Esparza
16/12/2025



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2616930A



**AYUNTAMIENTO DE
BELLÚS**

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria

Ana Huguet Esparza

Maria Vila Donato

Documento firmado electrónicamente



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
Maria Vila Donato
16/12/2025

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF.:P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

23



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AARM NETQ TT27 H7ET

ACTA PLENO 15 DICIEMBRE 2025 - SEFYCU 7553394

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 23 de 23